

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2018-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2018 febrero 13.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTA:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) Memorando N° 113-2018-GM/MDJLBYR emitido por la Gerencia Municipal que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Acuerdo de Concejo N°005-2018-MDJLBYR, de fecha 12 de enero de 2018 emitida por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se aprobó la lista de proyectos priorizados que serán ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el Artículo 14° del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 113-2018-GM/MDJLBYR; y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;



Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDJLBYR de fecha 12 de enero del 2018, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución, de los Proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDJLBYR de fecha 12 de enero del 2018, y de los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

**MIEMBROS TITULARES**

CPC Cesar Martín Bustamante Flores  
 Jefe de la Oficina de Administración Financiera

Presidente

Prof. Juan Carlos Callacondo Velarde  
 Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico

Primer Miembro

Ing. Dante Hernán del Castillo Churata  
 Sub Gerente de Obras Públicas

Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Abog. Franqui Víctor Medina Gonzales  
 Gerente Municipal

Suplente

Prof. Juan José Loayza Quispe  
 SubGerente de Bienestar Social, OMAPED, CIAM y DEMUNA

Suplente del Primer Miembro

Arq. Ricardo Yáñez Delgado  
 Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano

Suplente del Segundo Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.





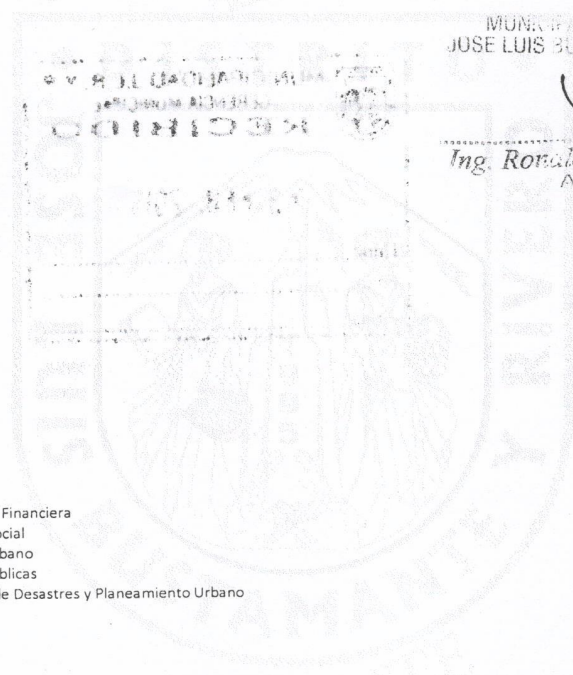
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ



**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Ing. Ronald Ibáñez Barreda  
 ALCALDE



- c.c. Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina de Administración Financiera
- Gerencia de Promoción Social
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Obras Públicas
- Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Planeamiento Urbano

RPIB/mhr

